

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N.º 359 - 2021-MPH/GSP.

Huancayo,

21 OCT 2021

VISTO:

El expediente N° 130732(181723)-I-2021, del 06/10/2021, presentado por YI CHEN representante de INVERSIONES XU SHI SAC, sobre recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 310-2021-MPH/GSP y el Informe N° 858-2021-MPH/-GSP/LBC, emitido por el jefe del Área de Laboratorio Bromatológico Clínico; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 310-2021-MPH/GSP, se dispone clausurar por el periodo de 20 días calendarios los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de giro CHIFA, ubicado en la Av. Giraldez N° 208-Huancayo.

Que, con el expediente del visto el impugnante, interpone recurso de reconsideración contra la RGSP N° 310-2021-MPH/GSP, sostiene: "que cumplió con pagar la multa dentro del término de ley, y tiene la imperiosa necesidad de trabajar por estar inactivo por la pandemia y que la clausura del comercio le genera gran perjuicio", presenta como nueva prueba copia del vóucher de pago del SATH.

Que, El artículo 219° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba, cumpliendo en el presente caso con el requisito exigido, asimismo se tiene el Informe N° 858-2021-MPH/GSP/LBC, elaborado por el jefe del Área de Laboratorio Bromatológico Clínico, afirma: "el impugnante interpone recurso de reconsideración contra la RGSP N° 310-2021-MPH/GSP, pretendiendo que se anule la misma, para ello adjunta como nuevo medio probatorio el recibo de pago del SATH N° 076-00148859 de fecha 16/08/2021, por el monto de S/. 2,200.00, también aduce tener presente los principios de razonabilidad, equidad y veracidad, bajo estas apreciaciones considero procedente el recurso."

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; Art. 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE**, el recurso de reconsideración interpuesto por YI CHEN representante de INVERSIONES XU SHI SAC, en consecuencia, **DEJESE SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 310-2021-MPH/GSP, con referencia al comercio de giro CHIFA, ubicado en la Av. Giraldez N° 208-Huancayo, instándose al administrado realizar sus actividades comerciales, ciñéndose estrictamente a la Ley General de Salud N° 26842, protegiendo la salud e interés público, bajo el apercibimiento de dictarse las sanciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

ARTICULO SEGUNDO. -Notifíquese con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c. archivo.
MCT/ecc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE